



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Requiere Curador Ad Litem
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandante: Cámara de Comercio de Armenia
Demandados: ACES en liquidación y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00139-00

Septiembre primero (1°) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación, se aprecia que por auto del 01-08-2022 se designó, en calidad de curadora ad litem de los sujetos emplazados al interior de la causa, a la abogada Karla Johana González Pérez¹, a quien el 08-08-2022 se le remitió el oficio número 1013 contentivo de la designación.

Sin embargo, a esta altura, no se ha recibido escrito de aceptación de la comentada profesional al cargo asignado, razón por la que se le requiere a fin de que de manera inmediata acuda a tomar posesión del mismo en forma virtual.

Líbrese oficio con destino al canal digital de la referida profesional advirtiéndole que el cargo resulta de forzoso desempeño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 135 del 02-09-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito

¹ karlagonzalezperez28@gmail.com

Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1d90f9104e32589911773f0c32db4324f42ca602af7e19032ce19251530840**

Documento generado en 01/09/2022 05:43:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>